



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2025, de la Coordinadora de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2025, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de 6 de noviembre de 2025, de la Junta Electoral Central, sobre modelos de actas a utilizar por las Mesas y por las Juntas Electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 21 de diciembre de 2025. (2025064071)

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central, en sesión del día 6 de noviembre de 2025, se aprobaron los modelos de actas a utilizar por las Mesas y por las Juntas Electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 21 de diciembre de 2025.

En el párrafo tercero de dicho acuerdo se ordena la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo de la Junta Electoral Central del día 6 de noviembre de 2025, sobre aprobación de los modelos de actas a utilizar por las Juntas Electorales y por las Mesas en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 21 de diciembre de 2025, y ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, que se inserta como anexo a la presente resolución.

Mérida, 11 de noviembre de 2025.

La Coordinadora de las Elecciones,
MARÍA INMACULADA NUÑEZ ARROYO

**ANEXO**

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Núm. Expediente: 261/464.

Autora: Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Extremadura.

Modelos de actas a utilizar por las mesas y juntas electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 21 de diciembre de 2025.

ACUERDO:

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, los modelos de actas a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura por las mesas electorales: de constitución, de escrutinio y de sesión; y los modelos de actas a utilizar por las juntas electorales: de constitución, de escrutinio, de sesión del escrutinio y de proclamación de electos, así como los modelos de actas de constitución y de escrutinio para la votación de los residentes ausentes en el extranjero y el acta para el funcionario consular y su anexo, con la siguiente observación:

- En el anexo al acta para el funcionario consular, al celebrarse solo elecciones a la Asamblea de Extremadura, es necesario incluir únicamente las juntas electorales provinciales de Badajoz y de Cáceres, y no el resto de juntas electorales provinciales, junto con la fila destinada a "JEP desconocida".

Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, que ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

Palacio de Congresos de los Diputados, 6 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Junta Electoral
Central,

EDUARDO CALVO ROJAS

• • •